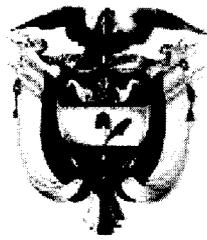


776

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. DEL

010776

14 ABR 2016

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y,

CONSIDERANDO

El artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que: "los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente."

El artículo 2 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó el formato de informe de infracciones de transporte público terrestre automotor.

Estableció el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, que las Entidades de Control podrán implementar distintos sistemas para la elaboración de los Informes de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, siempre que los mismos contengan como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha resolución.

Igualmente determinó el artículo 4 de la Resolución 10800 de 2003, que los Agentes de Control ordenarán la impresión y reparto del Formato de Informe de Infracciones al Transporte Público Terrestre Automotor, de acuerdo con lo señalado en la codificación establecida en el artículo primero de la dicha resolución y el formato anexo.

ANTECEDENTES

Las autoridades de transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta entidad Informes Únicos de Infracción al

AUTO N°**DEL**

010776

14 ABR 2015

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

Transporte (IUIT) en los cuales se evidencia que en la Casilla N° 16 "OBSERVACIONES" el policía de tránsito describió que dentro del extracto de contrato no figura el nombre de los pasajeros o en su defecto dentro del vehículo no se encuentra viajando el contratante del servicio a saber:

IUIT N°	PLACA DEL VEHÍCULO	CODIGO DE INFRACCIÓN	OBSERVACIONES DE LA CASILLA 16 DEL IUIT
13761506 del 22 de Diciembre de 2013	TUP030	587	"el contratante del vehículo no se encuentra en el vehículo, las personas que se transporta en el vehículo ninguna se encuentra registrada en el extracto de contrato. Se devuelven todos los documentos"
112554 del 17 de diciembre de 2013	TIV886	590	"Anexo extracto de contrato N° 7743 y al reverso del mismo el contrato el cual no tiene firma del representante legal, la empresa transporta a la señora Gloria Elena Jaramillo CC. 43210480 la cual no aparece relacionada en el Extracto"
13761774 del 17 de Agosto de 2013	TZT152	587	"Transita con seis personas que no están relacionadas en el extracto de contrato entre ellas Yenry Pachón CC. 79132534, Jorge Gallo 1022361604"
13763031 del 17 de Diciembre de 2013	SPW793	518	"Transporta al señor Alirio de Jesús Mayo Marulanda de CC # 79768841 no lo relaciona en el extracto de contrato"
13764030 del 30 de Julio de 2013	SRC970	518	"Transporta a las siguientes personas Martha Barbuja Rodríguez 35523941, Fernando Parra Bernal 11436144, Leonor Valbuena Peña 35519091, los cuales no figuran en el E.C. N° 1196"
206463 del 25 de Julio de 2013	SFL008	590	"(...) no transporta al contratante Dayra Jojoa CC. 1085245835 anexo extracto de contrato N° 1408"
239075 del 28 de Abril de 2013	TFU819	590	"transporta personal FM Express S.A.S. nombre Johan Eduardo Suarez Ortiz CC. 1078776989 y más personas que no están estipuladas en el extracto de contrato 10427 (...)"
13754555 del 10 de Abril de 2013	TTZ087	587	"Transporta 6 pasajeros portando extracto de contrato N° 715 contratante es el señor Alfredo (...) Ruiz y el cual no estaba dentro del vehículo"
13755838 del 12 de Abril de 2013	UPQ239	587	"Transporta a Mario Andrés Rodríguez CC. 1014192404 Miguel de Jesús Pertuz CC. 12685717 en el cual no lleva un extracto de contrato que los relacione"

AUTO N°

DEL

0 1 0 7 7 6

1 4 ABR 2015

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Es preciso entrara a estudiar el tema del extracto de contrato, entrado a determinar su funcionalidad atendiendo la normatividad vigente para la época de los hechos sobre el tema.

En virtud del Decreto 3366 de 2003, el extracto de Contrato es considerado como uno de los documentos esenciales para la prestación del servicio público de transporte, en la modalidad de especial a saber:

“(...)

Artículo 52. *De acuerdo con la modalidad de servicio y radio de acción autorizado, los documentos que sustentan la operación de los equipos son:*

(...)

6. Transporte público terrestre automotor especial

6.1. Tarjeta de operación.

6.2. Extracto del contrato.

6.3. Permiso de operación (en los casos de vehículos particulares que transportan estudiantes).

(...)”

(Subrayado fuera del texto)

Ahora bien, el Decreto 174 de 2001, que siendo este la norma aplicable para el momento de los hechos reza:

“(...)

Artículo 23. *Extracto del contrato. Durante toda la prestación del servicio, el conductor del vehículo deberá portar en papel membreteado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, un extracto del contrato un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos:*

- 1. Nombre de la entidad contratante.*
- 2. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación.*
- 3. Objeto del contrato.*
- 4. Origen y destino.*
- 5. Placa, marca, modelo y número interno del vehículo.*

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

(...)"

Por otra parte, es de tener en cuenta que mediante la Resolución 3068 del 15 de Octubre de 2014 se reglamento el párrafo del artículo 23 del Decreto 174 de 2001 y delimito el contenido del Extracto de Contrato bajo los siguientes requisitos:

"(...)

Artículo 3. CONTENIDO DEL FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO – FUEC. El formato Único de Extracto de Contrato – FUEC contendrá los siguientes datos, conforme los siguientes datos, conforme a lo señalado en la ficha anexa a la presente resolución:

1. Numero del FUEC
2. Razón Social de la Empresa
3. Numero del Contrato
4. Contratante
5. Objeto del Contrato
6. Origen-destino, describiendo el recorrido
7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique
8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación
9. Características del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación
10. Características del vehículo (placa, modelo clase y numero interno del vehículo)
11. Número de Tarjeta de Operación
12. Identificación de los conductores. (...)"

Teniendo en cuenta las observaciones descritas por los policías de tránsito en los IUIT, no se enmarca en los requisitos descritos por las normas anteriormente transcritas, tal y como lo confirma el Ministerio de Transporte¹:

"(...) El nombre de las personas que se transportan deben estar relacionadas en el FUEC?"

No. Los datos que debe contener el Formato Único de Extracto del Contrato -FUEC están señalados en la Resolución 3068 de 2014, que son: número del FUEC, razón social de la empresa, número del contrato, identificación del contratante, objeto del contrato, origen, destino (incluyendo el recorrido, es decir señalando puntos intermedios, e indicado las diferentes alternativas que hay si existen varias vías), convenio de colaboración empresarial (si aplica), duración del contrato (indicando su fecha de iniciación y terminación), características del vehículo (placa modelo, marca clase y número que lo

¹ Guía de Aplicación de la resolución 3068 del 2014, Radicado MT N°. 20144000475571, del 28 de Noviembre de 2014

AUTO N°

DEL

010776 14 ABR 2016

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

identifica en la Empresa), número de la tarjeta de operación, identificación de los conductores. (...)"

Así las cosas, es de precisar que este Despacho no encuentra pertinente iniciar investigación administrativa, toda vez, que pese a que en los IUIT pluriemitidos los policías de tránsito demarcaron de manera taxativa el código de infracción en su casilla 7, los hechos descritos en la casilla 16, no armonizan con los requisitos establecido en las normas que regulan el Extracto de Contrato.

Sobre el particular es de señalar que como requisito imprescindible para iniciarse una actuación administrativa a través de una formulación de cargos se debe señalar con precisión y claridad, los hechos contrarios a la norma, que se refleje una conducta reprochable que vulnere las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de especial.

Por consiguiente, al no existir uno de los elementos indispensables para proferir Resolución de apertura de investigación, a saber, que la conducta reprochable sea tipificada para no vulnerar el principio de legalidad se procederá a archivar los IUIT:

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con la parte motiva de la presente resolución, **ORDENAR** el archivo de los siguientes Informes Únicos de Infracciones al Transporte:

IUIT N°	PLACA DEL VEHÍCULO	CODIGO DE INFRACCIÓN	OBSERVACIONES DE LA CASILLA 16 DEL IUIT
13761506 del 22 de Diciembre de 2013	TUP030	587	"el contratante del vehículo no se encuentra en el vehículo, las personas que se transporta en el vehículo ninguna se encuentra registrada en el extracto de contrato. Se devuelven todos los documentos"
112554 del 17 de diciembre de 2013	TIV886	590	"Anexo extracto de contrato N° 7743 y al reverso del mismo el contrato el cual no tiene firma del representante legal, la empresa transporta a la señora Gloria Elena Jaramillo CC. 43210480 la cual no aparece relacionada en el Extracto"
13761774 del 17 de Agosto de 2013	TZT152	587	"Transita con seis personas que no están relacionadas en el extracto de contrato entre ellas Yenry Pachón CC. 79132534, Jorge Gallo 1022361604"
13763031 del 17 de Diciembre de 2013	SPW793	518	"Transporta al señor Alirio de Jesús Mayo Marulanda de CC # 79768841 no lo relaciona en el extracto de contrato"
13764030 del 30 de Julio de 2013	SRC970	518	"Transporta a las siguientes personas Martha Barbuja Rodríguez 35523941,

AUTO N°

DEL

0 1 0 7 7 6 1 4 ABR 2015

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

			<i>Fernando Parra Bernal 11436144, Leonor Valbuena Peña 35519091, los cuales no figuran en el E.C. N° 1196"</i>
206463 del 25 de Julio de 2013	SFL008	590	<i>"(...) no transporta al contratante Dayra Jojoa CC. 1085245835 anexo extracto de contrato N° 1408"</i>
239075 del 28 de Abril de 2013	TFU819	590	<i>"transporta personal FM Express S.A.S. nombre Johan Eduardo Suarez Ortiz CC. 1078776989 y más personas que no están estipuladas en el extracto de contrato 10427 (...)"</i>
13754555 del 10 de Abril de 2013	TTZ087	587	<i>"Transporta 6 pasajeros portando extracto de contrato N° 715 contratante es el señor Alfredo (...) Ruiz y el cual no estaba dentro del vehículo"</i>
13755838 del 12 de Abril de 2013	UPQ239	587	<i>"Transporta a Mario Andrés Rodríguez CC. 1014192404 Miguel de Jesús Pertuz CC. 12685717 en el cual no lleva un extracto de contrato que los relacione"</i>

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLIQUESE por intermedio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, el contenido de la presente decisión en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno; de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

0 1 0 7 7 6 1 4 ABR 2015


JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT
Revisó y Aprobó: Coordinador - Grupo de Investigaciones - IUIT